

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

5016 *CONFLICTOS positivos de competencia números 450, 522, 1000, 1001, 1002 y 1003/1986, acumulados, promovido el primero por el Gobierno Vasco, el segundo por la Junta de Galicia y los cuatro restantes por el Gobierno de la Nación, el 1000 y 1001/1986 respecto a determinados preceptos de los Decretos 137 y 138/1986, de 10 de junio, del Gobierno Vasco, y el 1002 y 1003/1986 respecto a dos Ordenes del mismo Gobierno Vasco, de 2 de septiembre de 1986.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 17 de febrero actual, ha acordado mantener la suspensión de las siguientes normas impugnadas por el Gobierno de la Nación en los conflictos números 1000, 1001, 1002 y 1003/1986: Artículos 4, 9, 12, 21, 25, 41, 43 y 78,

disposiciones adicionales tercera (punto 3, párrafo segundo), cuarta y quinta y transitoria primera del Decreto del Gobierno Vasco 137/1986, de 10 de junio, que aprobó el Reglamento de Conciertos con Ikastolas y otros Centros; Decreto del Gobierno Vasco 138/1986 que fijó los módulos económicos por unidad escolar para el curso 1986/87, y sendas Ordenes del mismo Gobierno de 2 de septiembre de 1986, por las que se resuelve convocatoria para acogerse al régimen de conciertos y se hacen públicos los documentos administrativos de formalización, cuya suspensión se dispuso por providencias de 24 de septiembre de 1986 al haber invocado el Gobierno de la Nación el artículo 161.2 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 17 de febrero de 1987.-El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.-Firmado y rubricado.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

5017 *CORRECCION de errores en el texto del Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR), hecho en Ginebra el 30 de septiembre de 1957 (texto refundido que entró en vigor el 1 de mayo de 1985, con las enmiendas introducidas hasta esa misma fecha), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» números 267 al 273, de fechas 7 al 14 de noviembre de 1986.*

Advertidos algunos errores en el texto del Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR), hecho en Ginebra el 30 de septiembre de 1957 (texto refundido que entró en vigor el 1 de mayo de 1985, con las enmiendas introducidas hasta esa misma fecha), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» números 267 al 273, de fechas 7 al 14 de noviembre de 1986, a continuación se transcriben las correspondientes correcciones.

LISTADO DE ERRORES ENCONTRADOS EN LA PUBLICACION DEL ADR EN EL B.O.E.

BOE	PAGINA	MARGINAL	APARTADO	SITUACION	DICE	DEBE DECIR
267	37071	Índice	Apend. A2	Línea 3	ciones de aluminio ...	aleaciones de aluminio ...
267	37073	2.001	Cuadro	Línea 17	... nano
267	37080	2134	(1)c		...de quedar sujetaode quedar sujeto ...
267	37080	2137	e)	Línea 16	... de capas de chapa de cajas de chapa ...
267	37082	2171	8°	Línea 4	... de mercurio).	... de mercurio.
267	37085	2.199	Clase 11	Título	GASES COMPRIMIDOS LICUADOS ...	GASES COMPRIMIDOS, LICUADOS ...
267	37086	2201	1° a)		(R 1(4))	(R 14)
267	37086	2201	3° a)		(R 2(1))	(R 21)
267	37086	2201	3° a)		(R 12 B (1))	(R 12 B1)
267	37086	2201	4° a)	Línea 24	... monoclorodifluorobromometano monoclorodifluorobromocetano ...
267	37098	2.301	24° (b)		... desodio.	... de sodio.
267	37099	2.306	(1)	Nota	... con tapa fija se de tapa móvil se ...
267	37106	2471a	a)	Línea 5	... de madera estanco de madera, estanco ...